



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°074-2024-A/MDSA.**

San Antonio, 19 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTOS:

La decisión del Despacho de Alcaldía sobre desconcentrar y delegar con expresa e Inequívoca mención bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: asimismo, el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo este el Titular del Pliego;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 85.- Desconcentración 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad. 85.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. 85.4 Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar facultades administrativas en el Gerente Municipal texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal esto bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designada por el Alcalde, el mismo que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, con la Intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de todos los órganos y áreas administrativas, se requiere desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 028-2023-MPMN publicado en fecha 15 de setiembre del 2023;

De conformidad a lo previsto en la TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONCENTRAR y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL** señaladas a continuación.

1. Supervisar el Cumplimiento de las disposiciones municipales con los entes competentes
2. Disponer la elaboración de perfiles, expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública.
3. Implementar las recomendaciones que formulen el Órgano de Control Interno y/o la Contraloría General de la República
4. Brindar la información que requiere el órgano de Control Interno y/o la Contraloría General de la República, en el marco de su competencia funcional y con sujeción a la normatividad vigente.
5. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás Gerencias. Declarar la Nulidad y/o la Lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa, según corresponda.
6. Disponer la participación de expertos independientes en los Comités Especiales.
7. Presidir las Comisiones Distritales de formalización de la propiedad informal o designar a sus representantes, en aquellos lugares en que se implementen.



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°074-2024-A/MDSA.**



8. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal.
9. Definir y dictar la política de personal, reestructuración de cargos u órganos administrativos.
10. Designar a los encargados de suscribir las Actas de Transferencia Contable.
11. Emitir el Acto Resolutivo respecto del Acta Final de la Comisión Paritaria, conforme los Informes Técnicos y Legales y con sujeción a la ley y demás normas complementarias, conforme a Ley.
12. Representar a la Municipalidad Distrital de San Antonio, ante cualquier tipo de autoridades y dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular peticiones, presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas, e Interponer recursos administrativos, quejas contra defectos de tramitación, solicitar rectificaciones de errores, entre otras pretensiones administrativas, sin perjuicio de las funciones propias del Procurador Público Municipal.
13. Revocar y/o declarar la nulidad de las licencias de funcionamiento, autorizaciones; licencias de construcción otorgadas por esta Municipalidad.
14. Aprobar las solicitudes y peticiones que no se encuentran establecidas en el TUPA, salvo que sean de competencia indelegable del Alcalde.
15. Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
16. Suscribir documentos que las Unidades Operativas formulen para solicitar ante las entidades competentes los permisos, licencias, y demás autorizaciones para el cumplimiento de sus fines, suscribiendo las declaraciones juradas y otras que las unidades operativas formulen.
17. Proponer Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, debiendo aprobarse por Decreto de Alcaldía.
18. Aprobar la convocatoria a concurso público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asimismo, Aprobar las Bases y Cronograma CAS.
19. Suscribir actas, contratos, minutas, escrituras públicas de naturaleza civil y resolverlos, conforme corresponda, en representación de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con excepción de los contratos derivados de los procedimientos de selección conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.
20. Designar y/o encargar a los Sub Gerentes y Jefes de Oficina de las distintas Áreas de la Municipalidad Distrital de San Antonio, asimismo, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Sub Gerentes y Jefes de Oficina de las distintas Áreas de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
21. Aprobar la revocación de los actos administrativos a que hubiera lugar.
22. Designar al árbitro para los procesos de arbitraje, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
23. Aprobar Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos de Inversiones, modificaciones presupuestales, reducciones, mayores metrados y ampliaciones de plazo, asimismo, aprobar la evaluación técnico - financiera correspondiente.
24. Designar a los inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
25. Aprobar la incorporación en el Margen Institucional, de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
26. Designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de San Antonio, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De Igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con excepción de los Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
27. Suscribir y aprobar las actas, negociaciones, así como los convenios o pactos colectivos con los diferentes sindicatos de trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
28. Aprobar la Inhibición al procedimiento administrativo, cuando la Autoridad Administrativa ha tomado conocimiento que se está tramitando en sede Jurisdiccional.
29. Designar y/o acreditar a los equipos de trabajo, ante las entidades públicas y privadas.
30. Resolver en segunda instancia y última instancia los recursos de Apelación contra las Resoluciones expedidas por las Gerencias salvo aquellas materias que por mandato de la Ley son de competencia indelegable del Despacho de Alcaldía y del Concejo Municipal.
31. Resolver las oposiciones que se presenten en contra de los Actos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
32. Aprobar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.
33. Aprobar el cronograma de pagos de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.
34. Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras de ser el caso y según corresponda.
35. Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestarla directa o indirecta.



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°074-2024-A/MDSA.**



36. Aprobar los Planes de Trabajo de Estudios y Diagnósticos en General, Planes de Desarrollo, Documentos de Gestión y otros no previstos.
37. Resolver los Recursos de Apelación, relacionados a los procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, conforme a lo establecido en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**, señaladas a continuación:

1. Supervisar la recaudación, así como el buen funcionamiento, los resultados económicos y financieros de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
2. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente, el balance general del ejercicio económico fenecido.
3. Aprobar y supervisar los egresos de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
4. Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos y egresos municipales.
5. Proponer al Concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
6. Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, rol de vacaciones, cese por límite de edad o tiempo de servicios, pensión de cesantía cuando corresponda, Jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, compensación vacacional, acumulación de vacaciones, vacaciones trunca, pago de remuneraciones y demás beneficios sociales, descuentos por planillas conforme a Ley.
7. Suscribir contratos de naturaleza laboral en representación de la entidad.
8. Aceptar la renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con excepción de los cargos de confianza.
9. Aprobar el otorgamiento de los fondos de caja chica.
10. Suscribir los formatos y formularios notariales de inmatriculación, ampliación, tipo o uso de vehículo, cambio de motor, carrocería, ejes de rueda, combustible, pesos, color y otras características, duplicados de las tarjetas de propiedad, de las paleas, y actos correspondientes para los vehículos de propiedad de la Municipalidad ante las Oficinas de Registros Públicos, así como la suscripción de las declaraciones juradas del impuesto vehicular.
11. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones.
12. Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección que convoque la Entidad en materia de bienes, servicios, obras y consultorías de obras, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
13. Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección que convoque la Entidad en materia de bienes, servicios, obras y consultorías de obras, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
14. Designar a los miembros de los Comités de Selección de Contratación de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
15. Resolver en primera instancia los procedimientos administrativos relacionados con los asuntos de la Oficina General de Administración.
16. Suscribir los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, así como las adendas correspondientes, derivados de los procesos de selección conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.
17. Autorizar y aprobar la intervención económica de obras en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
18. Autorizar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores metrados, reducciones, modificaciones presupuestales y todo tipo de modificación los contratos de bienes, servicios, consultorías de obras, según corresponda, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
19. Autorizar el pago de mayores metrados en los contratos de obra a precios unitarios dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado.
20. Resolver los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.
21. Aprobar las Contrataciones Directas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 27.1 del artículo 27°, literales e), g), j), k), l) y m), de conformidad con el artículo 101° del Reglamento de Contrataciones del Estado.
22. Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores.
23. Disponer la apertura de procesos administrativos disciplinarios y procedimientos similares conforme a la ley de la materia.
24. Resolver los conflictos de competencia de la autoridad del proceso administrativo disciplinario, según corresponda.
25. Dar respuesta a las solicitudes efectuadas por las empresas, derivadas de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, consultorías de obras y ejecución de obras.
26. Aprobar el informe Final de rendición de cuentas de los Planes de Trabajo correspondiente, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
27. Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otras acciones de control.
28. Resolver las reposiciones de personal.



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°074-2024-A/MDSA.**



29. Conformación o constitución de la Comisión de inventarios de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO TERCERO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e Inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a la **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA**, señaladas a continuación:

1. Designar los fedatarios y responsables de otorgar documentos en mérito a la Ley 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su modificatoria".
2. Declarar en abandono los expedientes en trámite, conforme al TUO de la Ley N°27444 y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e Inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, señaladas a continuación:

1. Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión de contribuciones, (tasas, arbitrios, derechos y licencias, así como las amnistías tributarias.

ARTICULO QUINTO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultados administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, señaladas a Continuación:

1. Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de inversión y/o fichas de mantenimiento, de proyectos u obras y otros.
2. Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales.
3. Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento.
4. Aprobar las paralizaciones y reinicios de obras.
5. Declarar la acumulación de predios municipales en el marco del PROMUVI de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
6. Suscribir actas de entrega de terreno en representación de la Municipalidad para la ejecución de Obras por Administración Directa y/o Indirecta
7. Aprobar la subdivisión de lotes urbanos.
8. Aprobar proyectos de habilitaciones urbanas.
9. Formalizar con Acto Resolutivo la designación y cese de Residentes de Obra.
10. Cumplir con las demás funciones asignadas por Gerencia Municipal en el marco de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**, señalados a continuación:

1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y similares, así como el reconocimiento de sus juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.
2. Proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal.
3. Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de inversión y/o fichas de mantenimiento, de proyectos u obras y otros.
4. Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales.
5. Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento.
6. Aprobar las paralizaciones y reinicios de obras.
7. Aprobar la Liquidación Final y Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Trabajo, Planes de Negocio correspondientes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
8. Cumplir con las demás funciones asignadas por Gerencia Municipal en el marco de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, señaladas a continuación:

1. Autorizar las modificaciones presupuestales de obras de ejecución presupuestaria directa.
2. Aprobar el incremento de disponibilidad presupuestal o certificación de crédito presupuestario en el Supuesto de ofertas que superen el valor referencial en los contratos de obra, según la normativa vigente.
3. Cumplir con las demás funciones asignadas por Gerencia Municipal en el marco de su competencia.



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía
N°074-2024-A/MDSA.

4. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente, la memoria del ejercicio económico fenecido.

ARTÍCULO OCTAVO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultados administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**, señaladas a Continuación:

1. Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias.
2. Aprobar fichas de mantenimiento en situación de emergencia, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales.
3. Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento en situación de emergencia.
4. Aprobar las paralizaciones y reinicios de obras.
5. Cumplir con las demás funciones asignadas por Gerencia Municipal en el marco de su competencia.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base, a la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente facultado que autoriza o suscribe los actuados y el acto administrativo pertinente.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER, que las Gerencias con facultades desconcentradas, pueden delegar sus funciones en las demás Gerencias, por razón de especialidad, urgencia u otra debidamente motivada y fundamentada.

ARTICULO UNDECIMO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO DUODÉCIMO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS BULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE